

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.M., (en adelante, "LYMA" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	61.2024
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Existe certificado de crédito
Gestión interna	Departamento proponente	Departamento de Producción.
	Responsable del contrato	D. César Rico Vallejo
	Fecha de la memoria	16 de septiembre de 2024

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	LYMA precisa formalizar la contratación de un servicio de poda para la gestión del arbolado de los barrios Los Molinos, Cerro Buenavista y otras ubicaciones a determinar por LYMA, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la reducción de los plazos de ejecución de los trabajos, así como a la calidad de los medios técnicos, personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato.	
Código CPV	77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes. 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques. 77313000-7 Servicios de mantenimiento de parques. 77211500-7 Servicios de mantenimiento de árboles. 77340000-5 Poda de árboles y setos.	
División en lotes	Si	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La realización de los servicios por un único contratista simplifica la necesaria coordinación y supervisión de las prestaciones, facilitando el cumplimiento de los plazos previstos y la calidad del servicio, evitando a su vez posibles incumplimientos y/o deficiencias en la ejecución de los servicios.	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	LYMA tiene encomendadas las competencias en materia de mantenimiento de zonas verdes en los barrios Los Molinos, Cerro Buenavista y otras ubicaciones a determinar por Lyma, así como la limpieza de calles y viales de la ciudad. En la actualidad LYMA lleva a cabo el mantenimiento de: <ul style="list-style-type: none"> • 30 Km de calles o paseos con alcorques mixtos de árboles y arbustos a ambos lados. • 6 Km de paseos ajardinados. • 11 Ha de parques o bulevares con 42.000 m2 de praderas de césped. • 37 Ha de zonas verdes exteriores o forestales con una gran cantidad de arbolado provisto de riego. Para llevar a cabo las actividades LYMA dispone de personal fijo que realiza actividades habituales de mantenimiento que debe reforzarse en determinadas épocas del año para realizar actividades especiales tales como el la poda, necesaria para asegurar la correcta formación y evitar las invasiones de los mismos en viviendas de ambos barrios.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar. A esos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento. A mayor abundamiento, permitirá garantizar el correcto estado de las especies, el mantenimiento de las zonas forestales, evitar la propagación de enfermedades y evitar los riesgos forestales.

	Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos y subjetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la formalización en PLACSP con una duración máxima de 12 meses. La poda se realizará entre el 01/01/2025 y el 31/03/2025 O fecha posterior de inicio, en función del momento de adjudicación y organización interna de LYMA.
	Número de meses	12 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.
Duración total	12 meses.	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	39.450,42 €	
PBL (con IVA)	47.735,00 €	
Sistema de determinación de precios	Precios Unitarios referidos a las diferentes prestaciones o a las unidades que se entreguen o se ejecuten cuando se conocen las necesidades a satisfacer.	
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input type="checkbox"/>

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	No aplica
	Con IVA	No aplica
Modificaciones contractuales	Sin IVA	7.890,08 €
	Con IVA	9.546,99 €
Valor estimado	Sin IVA	43.833,80 €
	Con IVA	53.038,90 €

Ítem	Nº de ítems	Precio unitario máximo, sin IVA, por ítem	Precio total, sin IVA, por ítem	Precio total, con IVA, por ítem
<p>1- PODA MANUAL ARBOLADO TIPO 1A PE. T. 41-81 CM Poda de arbolado con motosierra, hasta una altura de 4 m, para cualquier tipo de terreno y pendiente <25%, i/recogida y saca de residuos a claros, medida la unidad ejecutada. PODA MANTENIMIENTO PÉRTIGA ÁRBOL MEDIANO.</p>	200	31,31 €	6.262,20 €	7.577,26 €
<p>2- PODA MANUAL ARBOLADO TIPO 1B PE. T. 41-81 CM Poda y recorte topiario con cortasetos de árbol de tipo columnar, hasta una altura de 3 m, para cualquier tipo de terreno y pendiente <25%, i/recogida y saca de residuos a claros, medida la unidad ejecutada. PODA/RECORTE MANTENIMIENTO PÉRTIGA ÁRBOL COLUMNAR.</p>	200	38,51 €	7.702,20 €	9.319,66 €
<p>3- PODA MANUAL ARBOLADO TIPO 2A PE. T 81 cm Poda de arbolado con motosierra, hasta una altura de 6 m, para cualquier tipo de terreno y pendiente <25%, i/recogida y saca de residuos a claros, medida la unidad ejecutada. PODA MANTENIMIENTO PÉRTIGA ÁRBOL GRANDE BAJA DENSIDAD.</p>	100	45,71 €	4.571,10 €	5.531,03 €

<p>4- PODA MANUAL ARBOLADO TIPO 2B PE. T 81 cm Poda de arbolado con motosierra, hasta una altura de 6 m, para cualquier tipo de terreno y pendiente <25%, i/recogida y saca de residuos a claros, medida la unidad ejecutada. PODA MANTENIMIENTO PÉRTIGA ÁRBOL GRANDE ALTA DENSIDAD.</p>	100	56,92 €	5.691,60 €	6.886,84 €
<p>5- PODA FORMACIÓN árb.6-9m c/motos.med.TIPO 3 Poda de REDUCCIÓN O CLAREO DE COPA de frondosas o perennes trabajando con camión-grúa con cesta o elevador hidráulico autoportante, mediante la utilización de motosierra de mediano tamaño, 2.6/3.5 CV de potencia y 40/45 cm de longitud de la espada, incluso transporte y retirada de restos a vertedero, medida la unidad ejecutada. PODA CON CESTA ÁRBOL MEDIANO</p>	100	68,11 €	6.811,20 €	8.241,55 €
<p>6- PODA FORMACIÓN. árb.>9m c/motos.gran.TIPO 4 Poda de REDUCCIÓN O CLAREO DE COPA de frondosas o perennes de más de 9 m de altura trabajando con camión-grúa con cesta o elevador hidráulico autoportante, mediante la utilización de motosierra de gran tamaño, 5.2/7.1 CV de potencia y 45/50 cm de longitud de la espada, incluso transporte y retirada de restos a vertedero. PODA CON CESTA ÁRBOL GRANDE.</p>	40	90,92 €	3.636,72 €	4.400,43 €
<p>7- PODA FORMACIÓN. árb.<4m s/mot.TIPO 5 Poda de formación de arbolado de menos de 4 m de altura con porte de guía principal no definida y diámetro de ramas a podar de menos de 6 cm, trabajando con medios manuales, motosierra pequeña o pértiga, incluso transporte y retirada de restos a vertedero.</p>	200	23,88 €	4.775,40 €	5.778,23 €
Total	940		39.450,42 €	47.735,0082

*Las estimaciones son orientativas a los últimos trabajos o valoraciones realizadas por los técnicos de LYMA y para establecer un criterio presupuestario, pero éstas podrán modificarse en función de nuevas circunstancias, manteniéndose los precios unitarios ofertados.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA*

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Forma de acreditación	Personas físicas y jurídicas: Se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 150.000,00 € (por siniestro/año).		
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	Al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 70% del valor estimado del contrato.
		Forma de acreditación	Factura, Contrato o Certificado de buena ejecución del contrato que suponga el 70% del valor estimado del contrato, anualizado en caso de duración inicial superior a 12 meses.
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Certificados de calidad	No aplica.	
	Titulación del personal adscrito a la ejecución del contrato	No aplica.	
Acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ¹ . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		
Justificación de los criterios	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor nota.		

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Sí. Los siguientes: Se adscriben a la ejecución del contrato los siguientes medios, a fin de que el adjudicatario esté en disposición de ponerlos a disposición de LYMA:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Un mínimo de seis operarios adscritos con experiencia y formación en poda acreditada a la ejecución de los servicios en función de las peticiones de trabajos que formule LYMA a la entidad adjudicataria.	
Medios materiales	No	<input type="checkbox"/>
	Sí. Los siguientes: Camión de retirada de restos de poda. 8 motosierras (mínimo de mediano tamaño 2.6/3.5CV o superior). 8 motosierras (mínimo de gran tamaño 5.7/7.1CV o superior). 8 pértigas o motosierras pequeñas (menos de 2.5 CV). 2 camiones grúa con cesta o elevadores hidráulicos autoportantes.	<input checked="" type="checkbox"/>
Medios materiales	No	<input type="checkbox"/>
	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar: las fichas técnicas de los todos los vehículos y maquinas cuya adscripción se requiere como medios materiales y los currículos del personal asignado al contrato con las certificaciones profesionales de formación en poda, altura y relacionados, todos ellos actualizados y conforme a la normativa aplicable.	
Justificación	Los medios personales y materiales solicitados garantizan un mínimo de eficiencia en la correcta ejecución de los aspectos técnicos exigidos en el PPT.	
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Crterios	Nº y descripción	Forma de valoración	Ponderación máxima
----------	------------------	---------------------	--------------------

¹ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

	1. Calidad de la técnica de realización del servicio de poda	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta mejor valorada en cuanto a calidad de la técnica presentada para el desarrollo del contrato por los responsables de LYMA de acuerdo a los siguientes subcriterios:	Hasta un máximo de 30 puntos
Subcriterios	Nº y descripción	Forma de valoración	Ponderación máxima
	1. Sistema de trabajo que disminuya molestias a la ciudadanía 2. Sistema de trabajo que facilite el trabajo de los servicios de limpieza viaria.	Sistema de trabajo presentado por el licitador	Hasta un máximo de 15 puntos por subcriterio
Parámetros de ponderación^{2*}	Consideración		Ponderación máxima
	Excelente: Cuando se realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión, y se propongan sistemas de trabajo adecuados, precisos, ajustados a la realidad, viables, coherentes, justificados, bien definidos y, en su caso, innovadores.		100%
	Muy bueno: Cuando el estudio o propuesta en relación con el sistema de trabajo a valorar, sea detallado, con propuesta de actuaciones precisas, pero sin actuaciones innovadoras.		75%
	Bueno: Cuando la propuesta en relación con el sistema de trabajo a valorar sea detallado, pero sin propuesta de actuaciones precisas ni innovadoras.		50%
	Regular: Cuando se limite a una propuesta de gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones concretas.		25%
	Malo: Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente los datos solicitados.		0%
Documentación que aportar	<p>Documentación acreditativa de los criterios de valoración: Memoria técnica - Conforme al punto 4 del PPT</p> <p>El documento aportado no debe superar 50 páginas de extensión (Arial 10 con interlineado 1,5). Si se supera, no se considerarán las páginas restantes.</p> <p>No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Esto aplica incluso cuando la documentación se adelante en páginas posteriores a la máxima permitida.</p>		
Umbral mínimo de puntuación a obtener en la valoración subjetiva para continuar en la licitación	Alcanzar el 50% de la puntuación máxima posible (15 puntos).		

11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

Descripción	Forma de valoración	Ponderación máxima
<p>1. Oferta Económica: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados</p> <p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p>	<p>Fórmula:</p> <p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar <p>Documentación a aportar: Anexo I CCP</p>	Hasta un máximo de 40 puntos

² La presente matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideran correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.

Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas	
<p>2. Mejora del plazo de ejecución de los trabajos</p> <p>Se puntuarán las ofertas que mejoren el plazo en la ejecución de todos los trabajos, respecto a los 3 meses marcados.</p>	<p>Fórmula:</p> <p>Oferta con plazo de ejecución de los trabajos de 10 semanas: 2 puntos</p> <p>Oferta con plazo de ejecución de los trabajos de 9 semanas: 6 puntos</p> <p>Oferta con plazo de ejecución de los trabajos de 8 semanas: 10 puntos</p> <p>Oferta con plazo de ejecución de los trabajos de 7 semanas: 15 puntos</p> <p>Oferta con plazo de ejecución de los trabajos de 6 semanas: 20 puntos</p> <p>Documentación a aportar: Anexo I CCP</p>	Hasta un máximo de 20 puntos
Justificación	La utilización de este criterio, mediante el cual se valora de manera particular la mejora de los plazos de ejecución de los trabajos, está justificado por el hecho de que dicho criterio permite obtener un servicio más rápido lo que redundará en la eficacia en el cumplimiento de las labores y servicios que la entidad desarrolla en cumplimiento de sus obligaciones	
<p>3. Mejora de los medios personales adscritos a la ejecución del servicio</p> <p>Se puntuarán las ofertas que incrementen el número de profesionales adscritas a la ejecución del contrato respecto al mínimo exigido en adscripción de medios.</p>	<p>Fórmula:</p> <p>Oferta con 7 personas adscritas al contrato: 2 puntos</p> <p>Oferta con 8 personas adscritas al contrato: 4 puntos</p> <p>Oferta con 9 personas adscritas al contrato: 6 puntos</p> <p>Oferta con 10 personas adscritas al contrato: 8 puntos</p> <p>Oferta con 11 personas adscritas al contrato: 10 puntos</p> <p>Documentación a aportar: Anexo I CCP</p>	Hasta un máximo de 10 puntos
Justificación	La utilización de este criterio, mediante el cual se valora de manera particular el aumento de personas adscritas al contrato respecto al mínimo exigido se justifica porque permite lograr mayor capacidad de prestar el servicio, su agilidad, el reparto de labores y abarcar más calles en menos tiempo y por lo tanto redundará en la eficacia de la prestación del servicio.	

Se consideran todos los criterios de adjudicación obligación contractual esencial y se asocia a su incumplimiento ser causa de resolución del contrato.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Seguro de responsabilidad civil	SI 150.000,00 euros		<input checked="" type="checkbox"/>
	<p>Indicar Límite indemnización de la póliza: Se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a dos veces el valor estimado del contrato (por siniestro/año).</p>		
Condiciones especiales de ejecución	Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	<input type="checkbox"/>
		Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	
		Mínimo se debe cumplir una condición específica de ejecución de carácter social y otra de carácter medioambiental, de entre las siguientes, a elección del contratista. El cumplimiento de tales medidas es de carácter obligatorio.	
	Cumplimiento	<p><i>Social</i></p> <p>Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución</p> <p>Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres</p>	

LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE S.A.M.

		<p>Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo</p> <p>Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral</p> <p>Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes y escuelas</p> <p>Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes</p> <p>Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión</p> <p>Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización</p> <p>Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral</p>
		<p>La minimización del consumo de recursos naturales como materias primas, combustibles y agua.</p> <p>La mínima generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización o reciclabilidad</p> <p>La eficiencia energética y utilización de fuentes de energía renovables</p> <p>Cumplimiento de algunas etiquetas ecológicas, relacionados con el objeto contractual, sin perjuicio de otras formas de acreditación de los rendimientos o exigencias funcionales que se definen en dichas etiquetas.</p> <p>La utilización de productos ecológicos, frescos y/o de temporada en la elaboración de menús de los servicios de comedor o catering, así como productos de Denominación de Origen Protegida o con indicaciones Geográficas Protegidas, u otros productos de iguales características técnicas.</p> <p>La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs), tales como CO₂, HFC y SF₆.</p> <p>La presentación de planes ambientales del servicio objeto del contrato.</p> <p>La reducción de emisiones contaminantes tales como las partículas (PM₁₀, PM_{2,5}), los disolventes (COV) y óxidos de nitrógeno.</p> <p>La minimización de vertido al agua de las sustancias priorizadas por la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.</p> <p>La eliminación o reducción de la utilización de productos o sustancias peligrosas carcinogénicas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR) y en especial las sustancias con riesgo R 50/53.</p> <p>La incorporación e inocuidad de materiales reciclados al producto final.</p> <p>El carácter biodegradable del producto final.</p> <p>Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato</p> <p>Gestión más sostenible del agua.</p> <p>Uso de las energías renovables</p> <p>Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables</p> <p>Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.</p> <p>Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.</p> <p>Disponibilidad de flota medioambiental</p> <p>La maquinaria debe tener bajas emisiones certificadas de ruidos y/o gases, usar combustibles alternativos (biodiesel, bioetanol, gas natural, etc.) o cumplir con los requisitos de alguna eco-etiqueta tipo I</p>
	Medioambiental	
	Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.
	Documentación que aportar	El adjudicatario deberá remitir anualmente los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo, al ser un contrato de tracto sucesivo, a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Plazo: Durante el plazo de garantía técnica del contrato
Técnica	No es necesaria.	
Constitución de la garantía económica definitiva	<p>La garantía definitiva para la contratación con la Entidad deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, en los siguientes términos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo III: Aval Se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento. • Anexo IV: Seguro de caución. Se otorgará como compromiso de pago el primer requerimiento. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. • Anexo V: Solicitud de retención en las primeras facturas. En este caso, el adjudicatario deberá reflejarlo, mediante el correspondiente desglose, en la primera factura que presente. 	

14. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato
------------------------	--

15. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Si. Las siguientes:	Demora en el plazo de ejecución de los trabajos de poda. Penalización de un 2% del valor del contrato adquirido por día de demora respecto a los servicios concretos requeridos
Ejecución defectuosa	Si. Las siguientes:	5% del precio de la factura del servicio por cada semana en que no se subsanen las deficiencias que haya podido encontrar LYMA en el servicio a prestar, a contar desde la comunicación de ésta.
<p>En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de un contrato basado, por causa de demora o ejecución defectuosa, el órgano de contratación podrá excluir al licitador como proveedor homologado o reclasificarle en la última posición de la clasificación de homologación del Acuerdo Marco. Las penalidades se harán efectivas contra la factura.</p>		

16. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Si: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Si: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

17. ÓRGANO DE ASISTENCIA Y APOYO

Vocal técnico	O la persona en la que se delegue
Vocal económico	O la persona en la que se delegue

En Getafe, a fecha de firma.

Fdo.: **D. Mario Alberto Pérez Gil**
Jefe de Servicio de Contratación Pública de LYMA S.A.M.